

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA Y SOCIALISTA. [9L/2000-0006]

Conformidad con la tramitación.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el acuerdo adoptado por el Gobierno, en reunión celebrada el día 9 de febrero de 2017, manifestando su conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, número 9L/2000-0006, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 197, correspondiente al día 6 de febrero de 2017.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 17 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/2000-0006]

Rafael de la Sierra González, Consejero de Presidencia y Justicia, Secretario del Consejo de Gobierno de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de nueve de febrero de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"En relación con la Proposición de Ley número 6 de modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, el Consejo de Gobierno, acuerda:

Primero. Manifestar su criterio favorable a la toma en consideración de la misma, considerando:

- la necesidad de adaptar esta normativa a la realidad de las futuras explotaciones mineras en la Comunidad Autónoma.

- la gran evolución que ha tenido el sector minero en el tipo de explotaciones en el subsuelo para adecuarlas a las nuevas exigencias de sostenibilidad medioambiental por lo cual es preciso adecuar la Ley 2/2001 a este nuevo tipo de explotaciones mineras en el subsuelo, con objeto de realizar un mejor aprovechamiento de los recursos minerales de la región, habiéndolas además mucho más sostenibles medioambientalmente y creando riqueza y empleo.

Segundo. Manifestar su conformidad a la tramitación de la misma."

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander, a nueve de febrero de dos mil diecisiete."